



**AVISO DE REMATE
SECRETARIA DE HACIENDA DE PEREIRA(R)
TESORERÍA GENERAL**

Dentro del **PROCESO DE COBRO COACTIVO Expediente No. 254117** contra la señora **MARIA ELENA ARBELAEZ RIOS** identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 42.068.731**, **POR EL NO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**, mediante Auto No. 16 de fecha del 12 de octubre de 2018, señaló el día **02 de noviembre de 2018** a las **08:00 A.M.**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el derecho del 100%, que poseen los deudores de la referencia sobre el siguiente bien:


Matrícula Inmobiliaria N°	Código Catastral	Ubicación del inmueble	Área Terreno	Área Construida	Valor Avalúo Inmueble	Base Licitación (70%)	Valor Postura (40%)
290-10193	01030000020 80133000000 000	Calle 14 N° 23-65	774	311	\$932.641.500	\$652.849.050	\$373.056.600

LINDEROS: Escritura Pública 5039 del año 1993 otorgada por la notaria Primera del Circulo de Pereira. El inmueble tiene cabidad de 774 Mts² y área construida 311 Mts². El bien inmueble objeto de remate fue embargado, secuestrado, y avaluado conforme al parágrafo del artículo 838 del E.T.N. modificado por el artículo 264 de la Ley 1819 de 2016 en la suma de **NOVEVIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$932.641.500)** el cual se encuentre en firme, toda vez que el mismo no fue objetado dentro de la oportunidad legal. Los datos del secuestre son: **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.069.553, domiciliada en la Calle 42 No. 9-55 edificio portal apartamento 302 maraya de Pereira, teléfono 3217487606, quien mostrará el(los) bien(es) objeto del remate.

La licitación comenzará el **02 de noviembre de 2018 a las 08:00 A.M.** y se llevará a cabo en el Despacho de la Secretaría de Hacienda ubicada en el Piso 5 en la carrera 7 No. 18-55 de Pereira (Risaralda) y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido una (1) hora. Las personas interesadas en participar en la subasta pública, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado que debe contener la oferta suscrita por el interesado y el depósito contemplado en el inciso 1° del artículo 451 del C.G.P.

Serán posturas admisibles las que cubran el 70% del avalúo del bien inmueble, que corresponde a **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$652.849.050)**, previa consignación del 40% del mismo, es decir, la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$373.056.600)** mediante consignación en la **cuenta de depósitos judiciales número 660019195001 del Banco Agrario de Colombia** a nombre de la **Alcaldía de Pereira**. Los adquirentes deberán cancelar el impuesto de que trata el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del mismo.

La Tesorería General del Municipio de Pereira (Risaralda), **ADVIERTE** que no se hace responsable por los valores adeudados a cargo del bien a rematar, en relación a expensas de administración en propiedad horizontal, Servicios Públicos y cualquier otro valor pendiente de pago que recaiga sobre el bien, los cuales estarán a cargo del rematante.


Jorge Eliécer Trujillo Granada
Tesorero (E)

Proyecto: César Augusto Restrepo G.